

ANEXO

Permisos y licencias

Motivo de licencia	Tiempo por desplazamiento		Conceptos a retribuir	Justificantes
	Misma provincia	Otras provincias		
Enfermedad grave: Padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros.	2 días laborables.	4 días naturales.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Justificante Médico, especificando la enfermedad.
Enfermedad grave: Nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	2 días naturales.	4 días naturales.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Justificante Médico, especificando la enfermedad.
Fallecimiento: Padres, hijos y cónyuge, abuelos, nietos, hermanos y suegros.	3 días laborables.	4 días laborables.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Documento que acredite el parentesco.
Fallecimiento: Nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	2 días naturales.	4 días naturales.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Documento que acredite el parentesco.
Nacimiento hijos.	3 días laborables.	4 días laborables.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Libro de Familia o certificado del Juzgado.
Matrimonio: Hijos, hermanos, cuñados y padres.	1 día laboral.	2 días naturales.	Salario, complementos salariales y antigüedad.	Invitación (siempre que se acredite el parentesco).
Matrimonio trabajador/a.	15 días naturales		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Libro de Familia o certificado del Juzgado.
Traslado de domicilio.	1 día laborable		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Cambio de Médico de la Seguridad Social.
Lactancia.	De acuerdo con la legislación vi-gente		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Libro de Familia o certificado del Juzgado.
Permiso para exámenes finales o parciales en centros oficiales.	10 días laborables/año		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Justificante/s asistencia/s expedido por el Centro Escolar.
Consultas médicas (en horas laborales.)	Máximo 4 horas/día		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Justificante Médico.
Consultas especialistas (en horas laborales.)	Tiempo necesario		Salario, complementos salariales y antigüedad.	Justificante Médico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16832 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, del artículo 8, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria,

Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la señora Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, doña María Luisa Tejedor Salguero, según nombramiento efectuado por Decreto 62/2005, de 20 de mayo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la Sociedad de la Información y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa. Igualmente, el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte

del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la Sociedad de la Información en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de administración electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la Sociedad de la Información como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente Convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la Sociedad de la Información, en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. El Gobierno de Canarias es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006, establece como uno de sus objetivos, mejorar la competitividad del tejido productivo de la región. Entre las estrategias para alcanzar dicho objetivo figura el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), en donde confluyen los avances en los campos de las telecomunicaciones, la informática y los servicios audiovisuales, son, hoy en día, uno de los principales vectores de la promoción del desarrollo regional.

Constituyen un factor básico para la mejora de la competitividad de las empresas de la región, en un entorno económico cada vez más globalizado; ofrecen posibilidades para la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos; posibilitan la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo; ofrecen oportunidades para difundir y fomentar los valores culturales y son una herramienta básica para superar las barreras que para la región supone la múltiple insularidad.

El desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias permitirá mejorar la productividad general de la economía regional y, al mismo tiempo, facilitará la integración y articulación territorial, al permitir una comunicación más fluida entre las distintas islas, y el acceso desde puntos remotos a información valiosa, sin las barreras que supone la fragmentación territorial de la región.

Del mismo modo, el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, incluye entre sus ejes el de la «Sociedad del Conocimiento (Innovación, I + D, Sociedad de la Información)», a cuyos efectos se marca como uno de sus objetivos promover el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones por parte de los ciudadanos, empresas e instituciones canarias.

El Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias incluye la realización de un conjunto de actividades de promoción, incentivación, difusión, sensibilización y demostración, de los Sistemas y Servicios Avanzados basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan el acceso a la Sociedad de la Información, por todas las áreas sociales y territoriales.

11. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Canarias acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, intención de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC.AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones del Estado definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al Convenio Marco.*—La Comunidad Autónoma de Canarias, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad Autónoma de Canarias enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Comunidad Autónoma de Canarias, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de las adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será personal de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Quinta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias dichas adendas serán suscritas por el Titular del Departamento que sea competente por razón de la materia.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.
Préstamos y medidas complementarias.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es, cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.*—Para la ejecución de cada una de las actuaciones previstas en el Convenio, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá suscribir los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del texto refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad Autónoma/Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante sea zona objetivo 1, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) Mesa de Directores Generales:

Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma/Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral:

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Canarias.

Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Canarias con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, a los efectos de lo previsto en el último párrafo de la cláusula quinta del presente Convenio, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Delegado del Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30 por 100 de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá proponer en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Canarias

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de la los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la

información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Referencia a la Comisión de la Unión Europea.*—En el caso de que la Comunidad / Ciudad Autónoma firmante del Convenio con la Administración General del Estado pertenezca a zona objetivo 1 de FEDER, se hará referencia a todas las actividades y resultados del Convenio a la referida Comisión Europea.

Decimotercera. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la Comisión Europea y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, María Luisa Tejedor Salguero.

ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

- | | |
|------------------|--|
| Adenda número 1. | Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas. |
| Adenda número 2. | Préstamos y medidas complementarias. |
| Adenda número 3. | Convenio sanidad en línea. |
| Adenda número 4. | Convenio internet en el aula. |

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

Adenda número 1. Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda es de 2.073.229 euros (dos millones setenta y tres mil doscientos veintinueve euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Canarias serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores	Aportaciones económicas - Euros
MITYC	1.140.276
Canarias	932.953
Total Administraciones Públicas	2.073.229

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.140.276 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.05 Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad).

Actuación 1. Contenidos y servicios digitales para la Sociedad de la Información

1. Descripción: La actuación contiene una serie de acciones indispensables para llegar a una Sociedad de la Información coherente y de acceso universal:

Sistemas y servicios para el ciudadano: estimular la creación de una nueva generación de servicios de interés general de fácil utilización, fiables, poco costosos e interoperativos, que respondan a las expectativas de los usuarios.

Contenido e instrumentos multimedia: mejorar la funcionalidad, facilidad de utilización y aceptabilidad de los futuros productos y servicios vinculados a la información, con el fin de contribuir a la valorización y a la explotación del patrimonio cultural local, estimular la creatividad y mejorar también los sistemas de educación y formación para el aprendizaje permanente.

Tecnologías e infraestructuras esenciales: promover las infraestructuras tecnológicas que constituyen los elementos clave de la Sociedad de la Información, acelerar su adopción y ampliar su ámbito de aplicación.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Indicadores necesidades y aceptación de la Sociedad de la Información: Con objeto de poder elaborar la planificación y organización de eventos y actividades en las campañas de difusión y fomento, es necesario el estudio de mercado de los indicadores necesidades y demandas de la Sociedad de Información para priorizar las acciones de mayor interés y en los colectivos con mayores necesidades. Esta actuación se basa en la realización de estos estudios y talleres sectoriales de mercado.

Carga de Contenidos de Teleformación: Esta acción tiene el objetivo de aumentar la oferta de cursos digitales para incorporarlos a plataformas multicanal.

Valorización de Contenidos Digitales: Se pretende la combinación de varias líneas de acción encaminadas a la puesta en valor de los contenidos de las islas relativos patrimonio natural, paisajístico, cultural y costumbrista, etc., mediante la identificación y posterior generación de contenidos, en los distintos formatos electrónicos, para su explotación en determinados centros de interés, con vistas a experimentar sobre las posibilidades de mejora en la actividad económica tradicional y en la introducción de la nueva economía en un entorno rural o aislado mediante la explotación o puesta en red de los contenidos patrimoniales se pre-

tende además buscar caminos que ayuden a la diversificación de la economía actualmente ligada con casi total exclusividad al turismo.

Ampliación de servicios: Aumentar la oferta de servicios y contenidos electrónicos on line en la red, así como la adaptación de los ya existentes para cumplir con los estándares de accesibilidad e imagen corporativa sobre el portal del ciudadano y otros.

Desarrollo de infraestructuras básicas: Se pretende complementar las actuaciones anteriores con la provisión de infraestructuras que permitan el desarrollo de los servicios anteriores en zonas donde se desarrollen los proyectos anteriores y que no cuenten con las mismas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de estudios desarrollados.

Número de nuevos servicios y contenidos digitales desarrollado.

Número de nuevos accesos B.A. desarrollados para usuarios de los proyectos demostradores.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006		
MITYC - Euros	Canarias - Euros	Total - Euros
-	628.499	628.499

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 628.499 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Actuación 2. Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

1. Descripción: El Gobierno de Canarias ha decidido mediante decreto la creación de un Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. El Observatorio, de carácter permanente y vinculado al Foro Canario de la Sociedad de la Información, se configura como el instrumento de seguimiento, análisis y difusión de la situación del sector de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, del sector audiovisual y de la Sociedad de la Información.

Funciones:

1. La definición y adaptación de indicadores de desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y, en general, el análisis de la métrica del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Canarias.

2. Valorar el desarrollo y la evolución de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en el ámbito social, administrativo y empresarial, en especial en las pequeñas y medianas empresas, y elaborar un informe anual sobre los mismos, para lo que se dispondrá de la información estadística necesaria.

3. Facilitar e impulsar la coordinación de diferentes departamentos de la AA.PP. de la Comunidad Autónoma de Canarias y del resto de las AA. PP. Canarias, en cuanto a la elaboración y evaluación de informes en las materias de su competencia.

4. Elaborar estudios y realizar el seguimiento de las iniciativas o proyectos desarrollados por las AA.PP. Canarias en el ámbito de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, así como la evolución de las mismas.

5. Elaborar informes y elevar propuestas en los distintos ámbitos que incidan en la viabilidad y desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Canarias.

6. El seguimiento del desarrollo de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el análisis de las principales iniciativas en el ámbito nacional e internacional.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El proyecto pretende dotarse de los recursos y asistencias técnicas necesarias de cara a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Definir un sistema de indicadores y revisarlo cada dos años, a fin de confirmar su validez, respetando los criterios establecidos (ver propuesta páginas siguientes).

2. Realizar y difundir las estadísticas y los informes regulares (ver descripción adjunta) sobre el estado de desarrollo de la Sociedad de la

Información en Canarias, en particular, para: hogares y ciudadanos, empresas y sanidad y educación.

3. Realizar informes sectoriales y monográficos de interés estratégico para Canarias (turismo, comercio, brecha digital).

4. Realizar informes y estudios a petición de terceros.

5. Orientar las áreas de estudio del equipo «Benchmark y mejores prácticas».

6. Recoger y difundir noticias sobre la Sociedad de la Información en Canarias, España y a nivel internacional.

7. Informar sobre subvenciones y ayudas locales, nacionales y europeas que tienen como fin promocionar el desarrollo de la Sociedad de la Información.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de estudios estadísticos desarrollados.

Número de informes sectoriales y monográficos desarrollados.

Elementos de difusión y diseminación elaborados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC Euros	Canarias Euros	Total Euros
175.000	-	175.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 175.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Actuación 3. Nuevas aplicaciones y servicios de acceso a la sociedad de la información utilizando las potencialidades de la Televisión Digital Terrestre (TDT)

1. Descripción: El Gobierno de Canarias, consciente de la trascendencia social que tiene la nueva revolución industrial y cultural generada por las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ha promovido diferentes iniciativas, que incluye la puesta en marcha de proyectos pilotos enmarcados en ámbitos estratégicos relacionados con la utilización de las nuevas tecnologías como soporte al desarrollo regional integral, tanto desde un punto de vista social como económico.

Dentro del conjunto de experiencias piloto que se han desarrollado, se incluye una relacionada con el acceso a la Sociedad de la Información en zonas rurales y aisladas utilizando las potencialidades que de partida representa la Televisión Digital Terrestre (TDT).

La TDT aprovecha las ventajas de la digitalización de la señal de televisión para mejorar la utilización de los canales de UHF que se usan para su difusión y añadir a la televisión nuevos servicios multimedia y de valor añadido. La TDT mejora la calidad de recepción, puede incorporar varios canales de sonido simultáneo por lo que hace muy fácil la mejora de la calidad del sonido, permite la televisión multicanal, entendida como la recepción en los hogares de varios programas, y resulta muy adecuada esta tecnología para la inclusión de la programación local, dado que la TDT, a diferencia del Satélite permite realizar desconexiones locales.

Dentro de las mejoras que afectan a la Sociedad de la Información, se debe destacar que introduce la posibilidad de prestar servicios interactivos por esta vía, independiente del canal telefónico tradicional (guía electrónica de programación EPG, Teletexto avanzado, Telecompra, Teleenseñanza, etc.).

El proyecto piloto ya desarrollado se ha centrado en establecer el conjunto de sistemas que permiten utilizar la TDT en el acceso a la Sociedad de la Información y se caracteriza por los siguientes elementos:

Cabecera: formada por un conjunto codificador-multiplexador que distribuye inicialmente 2 programas de TV, quedan el resto de capacidad del múltiple para datos.

Se dispone de multiplexación estadística, por lo que esta capacidad puede variar en función de la programación que se emite en cada momento, se podrá considerar que se dispondrá de aproximadamente 10 Mbps para la prestación de los mismos.

Red de difusión: basada en una red de frecuencia única SFN (Single Frequency Network) formada por dos transmisores principales trabajando en el canal 59 y varios transponedores. No obstante la Cabecera de

Inserción de Datos IP puede «inyectar datos» en una red MFN (Multiple Frequency Network).

Usuarios: Los usuarios pertenecen básicamente de zonas rurales y son tanto organismos, y asociaciones públicas, como pequeñas empresas del mismo ámbito, casas rurales, cooperativas o particulares, agrícolas, etc.

Su número en el piloto es de 100, y disponen de equipos terminales de usuario sobre TDT (set top box), con los elementos necesarios para soportar servicios y aplicaciones interactivos, basados en el estándar MHP. En conjunto formarán parte de una plataforma basada en una arquitectura lo más abierta posible y en los estándares existentes.

Plataforma integrada de aplicaciones: incluye todos los elementos de Hardware, Software, incluyendo los elementos de interconexión e interfaces necesarios para el correcto desarrollo de aplicaciones y servicios interactivos basados en TDT (Televisión Digital Terrestre)

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objeto del proyecto es el desarrollo de nuevos servicios específicos de Administración Electrónica utilizando las potencialidades que representa la Televisión Digital Terrestre (TDT) como acceso a la Sociedad de la Información, estos nuevos servicios se dirigirán principalmente a:

Proporcionar información de las bases de datos del Gobierno de Canarias (BOC, Plan de vivienda, etc.).

Servicios de administración electrónica, como la Cita Previa, etc.

Los desarrollos anteriores cumplirán, al menos, con los siguientes requisitos técnicos:

Los procesos deberán mantener eficiencia, sencillez y la mayor flexibilidad posible, ante las necesidades operativas y las circunstancias que se deriven del carácter dinámico de la plataforma en la que se basan los servicios y aplicaciones ya desarrollada y en la que se deben de integrar estas nuevas aplicaciones.

Las aplicaciones han de ser compatibles con el sistema TDT descrito anteriormente y los estándares que en él se mencionan.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de boletines de información y campañas institucionales desarrolladas.

Número Servicios de e-Administración desarrollados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC Euros	Canarias Euros	Total Euros
151.000	-	151.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 151.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Actuación 4. Oficina Técnica de Gestión del Plan Avanza Canarias

1. Descripción: El objeto del presente proyecto es la prestación de servicios de apoyo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para la gestión, coordinación, seguimiento, control y monitorización del proyecto de Plan Avanza Canarias. Para ello, como elementos del objeto de la asistencia técnica, se encuentran:

Gestión del Diseño, Contratación, Arranque, Implantación y garantía de calidad de los proyectos y servicios desarrollados por el Plan Anaza Canarias.

Control y monitorización de los servicios, de los sistemas, del mantenimiento y de los proyectos desarrollados.

Para alcanzar el objetivo general, la Oficina Técnica deberá:

Verificar, coordinar y facilitar el cumplimiento de los planes de los adjudicatarios desde el punto de vista de gestión de Programa (proyecto de proyectos), compromisos de calidad y el cumplimiento de requisitos técnicos y funcionales.

Garantizar la integración, seguridad y el cumplimiento de estándares tecnológicos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y realizar tareas de coordinación en aquellos aspectos

comunes del proyecto global (formación, soporte a integración organizativa y técnica con aplicaciones externas y con proveedores).

Monitorizar el cumplimiento de los acuerdos de calidad de los proyectos, el nivel de utilización de los servicios y la satisfacción de los usuarios.

Garantizar un adecuado soporte durante la fase de funcionamiento estable y mantenimiento, a través de la adecuada transferencia de conocimiento/tecnológica a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y a posibles futuros proveedores.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Garantizar que los proyectos que se desarrollen dentro del Convenio Plan Avanza Canarias se ejecutan de acuerdo a lo especificado en el contrato en términos de cobertura funcional, especificaciones técnicas, niveles de calidad, asimilación del cambio y tecnología así como el cumplimiento de plazos y metodología y costes. La Oficina Técnica dará soporte a las siguientes áreas:

Administración de Proyecto:

A) Organización, Gestión y Seguimiento de Plan de Trabajo Global (Programa-Proyecto de Proyectos).

B) Creación/Explotación de la Unidad de Coordinación Centralizada de Proyecto Plan Avanza Canarias, soportada por la una aplicación de Gestión de Programa:

Modelo de relación entre agentes.

Coordinación de Proveedores.

Logística.

Soporte al plan de despliegue y formación.

Plan de Plazos:

A) Apoyo en el arranque de los proyectos (modelo de seguimiento y avance, estándares de documentación, logística de proyecto, gestión de agendas y ubicaciones de personas clave, recopilación de datos necesarios para facilitar las tareas de implantación).

B) Seguimiento del cumplimiento de hitos y metodología (documentación, dotación de recursos y gestión de riesgos).

C) Coordinación de Proveedores y Seguimiento de Integración de Soluciones (integraciones internas y externas).

D) Plan de Recursos: dedicaciones y capacitación.

E) Seguimiento y control del cumplimiento de los Planes de Formación.

Plan de Seguimiento:

A) Configuración de Comités Coordinación de grupos de expertos funcionales. Participación en la ejecución de pruebas e informe de resultados. Verificación de la incorporación de cambios/mejoras.

B) Soporte en el despliegue de soluciones.

C) Re-planificación y Ajustes.

D) Gestión de Riesgos.

Gestión de Calidad:

A) Garantía de Calidad de los entregables y del seguimiento de los requisitos de incorporación de entornos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

B) Validación de propuestas de pilotajes y pruebas integradas.

C) Control de Calidad.

Soporte a la coordinación y estandarización de las funciones de gestión del Centro Tecnológico del Plan Avanza Canarias desde una perspectiva independiente:

A) Aplicación de Metodología ITIL.

B) Estandarización y unificación de criterios.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de proyectos desarrollados.

Numero proyectos evaluados por los usuarios

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Canarias - Euros	Total - Euros
147.166	-	147.166

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 147.166 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Actuación 5. Plan complementario de extensión de banda ancha a centros públicos en zonas rurales y aisladas

1. Descripción: Las actuaciones que desarrolla la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para la extensión de la Banda Ancha a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias se centran en dos grandes grupos de acciones bien diferenciadas, de un lado las que van dirigidas al sector privado, de otro lado están las actuaciones que se desarrollan al objeto de garantizar la banda ancha en las dependencias e Instalaciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

En el primer grupo la Consejería de Industria Comercio y Nuevas Tecnologías colabora con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el «Programa de extensión de banda ancha en zonas rurales y aisladas».

En el segundo grupo, se encuentran los centros públicos de la Comunidad, de ellos un porcentaje significativo se verá resuelto y atendido por el plan ya existente, para el resto se pretende realizar un nuevo Plan cuyos planteamientos sean similares al que se encuentra en curso, pero centrado en estos centros públicos no cubiertos en el plan anterior así como la zona en la que se encuentran, dado el alto interés que estos tienen con elementos de servicio público que ha de ser igualitario para todos los ciudadanos de Canarias.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El Programa está orientado a la concesión de ayudas a operadores de telecomunicaciones para promover la cobertura de Banda Ancha (BA) a los centros públicos de la Comunidad Autónoma situados en zonas rurales y aisladas no cubiertos por el Plan de extensión de Banda Ancha original. Dichas ayudas están dirigidas a incentivar inversiones adicionales –por parte exclusiva de los operadores de redes– al objeto de extender la cobertura del acceso de banda ancha con condiciones similares a las disponibles en las zonas urbanas a las áreas donde actualmente no existe tal oferta. Dichas áreas contemplan especialmente zonas rurales y zonas industriales y residenciales alejadas de los núcleos urbanos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de centros Públicos dotados con acceso a Banda Ancha por el complemento de programa

Numero de nuevos usuarios residenciales con acceso a Banda Ancha en las zonas de actuación del complemento de programa.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2006

MITYC - Euros	Canarias - Euros	Total - Euros
295.000	-	295.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 295.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

EMP.09 Soluciones sectoriales para PYMES.

Actuación 6. Subvenciones para actuaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) en las PYMES

1. Descripción: Las tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), constituyen un factor básico para la mejora de la competitividad de las empresas de la región, en un entorno económico cada vez más globalizado; ofrecen posibilidades para la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos; posibilitan la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo; ofrecen oportunidades para difundir y fomentar los valores culturales y son una herramienta básica para superar las barreras que para la región supone la múltiple insularidad.

Al objeto de maximizar el número de empresas canarias que tengan acceso a las TICs se establecen un programa específico de subvenciones

que tendrán como finalidad fomentar el uso de las TICs en las Pymes canarias, a través de:

Apoyo a proyectos de implantación de soluciones de negocio basadas en la tecnología de Internet.

Fomento del comercio electrónico en Pymes.

Podrán acogerse las pequeñas y medianas empresas (Pymes) existentes, ya sean personas físicas o jurídicas, sin perjuicio del lugar de la Unión Europea donde se encuentre su establecimiento principal, realicen su actividad o radiquen la mayoría de sus activos, en Canarias.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Se financiarán actuaciones destinadas a conseguir un mejor aprovechamiento de la información interna que manejan las empresas, y su estructuración de acuerdo con los requisitos técnicos y legales, de manera que tengan mayores facilidades de interconexión electrónica con las empresas de su entorno.

2.1 Tendrán carácter subvencionable:

La ejecución de los proyectos de Implantación de las TICs que tiendan a integrar todos o parte de los procesos de negocio de la empresa y que estén relacionados con las siguientes actuaciones:

Diseño e implantación del Web site de la empresa que permita su presencia en Internet y facilite la comunicación con sus clientes.

Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet de la empresa que optimice la comunicación entre los trabajadores de la empresa, la de ésta con sus clientes y proveedores y la gestión del conocimiento.

Marketing Electrónico (e-Marketing): implantación de Sistemas que optimicen la relación con los clientes mediante la fidelización de clientes, atracción de clientes, gestión de clientes, personalización de ofertas, publicidad y creación de bases de datos de clientes (CRM).

Compras (e-Procurement): implantación de Sistemas de Gestión de Compras de productos y servicios por parte de la empresa de forma electrónica (B2B).

Comercio Electrónico (e-Commerce): implantación de Sistemas de Ventas de productos y servicios a los clientes por parte de la empresa de forma electrónica (B2C).

Mercados Virtuales (e-Marketplaces): implantación de Sistemas que permitan la participación de la empresa en plataformas que facilitan la negociación entre compradores y vendedores de forma electrónica (B2B).

Incorporación de empresas a plataformas de prestación de servicios electrónicos.

Tendrán cabida los proyectos para incorporar procesos de negocio de las empresas a plataformas de prestación de servicios tales como: entornos de almacenamiento remoto de datos, plataformas ERP de gestión compartida para empresas, servicios de teleformación, servicios ASP, plataformas de servicios de comercio electrónico B2B o B2C, y aquellas otras aplicaciones y servicios para empresas que supongan una mejora tecnológica y un avance de la sociedad de la información.

2.2 Línea dedicada a empresas específicas del sector de las TICs: Se recogen actuaciones dedicadas a las necesidades específicas de las empresas que tienen su actividad empresarial y objeto de su negocio específicamente en el sector de las TICs, entendiéndose por tal toda actividad económica relacionada con la electrónica, la informática, el tratamiento de la información, las telecomunicaciones, los contenidos multimedia o de servicios de valor añadido sobre los anteriores.

Tendrán carácter subvencionable los proyectos encuadrados en el siguiente tipo de actuación:

Puesta en marcha de plataformas de prestación de servicios electrónicos para empresas.

Actuaciones recogidas: se considerará la realización de proyectos que tengan por objeto la oferta y prestación de servicios electrónicos no gratuitos para terceras personas. Estos servicios estarán basados en las redes de telecomunicaciones existentes, especialmente las relacionadas con los protocolos de Internet.

Tendrán carácter subvencionable las actividades de diseño e implantación de: entornos de almacenamiento remoto de datos, plataformas ERP de gestión compartida para empresas, servicios de teleformación, servicios ASP, plataformas de servicios de comercio electrónico B2B o B2C, y aquellas otras aplicaciones y servicios para empresas que supongan una mejora tecnológica y un avance de la sociedad de la información.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de nuevos servicios e-Marketing; e-Procurement; e-Commerce. e-Marketplace implantado por las empresas.

Número de empresas incorporadas a plataformas de prestación de servicios electrónicos

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Canarias - Euros	Total - Euros
295.000	-	295.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 295.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Actuación 7. Servicios proactivos TIC para PYMES

1. Descripción: El servicio proactivo es aquel servicio que se da con toda la conciencia de ser un servicio de gran valor y utilidad para el usuario que lo está recibiendo y bajo la máxima de que cualquiera que se vea beneficiado con el servicio que se está dando se verá tentado a regresar al mismo sitio en busca del mismo servicio, valor y utilidad en cuanto lo requiera la palabra proactivo es la traducción al español de la palabra proactive en idioma inglés, que quiere decir en cierta forma, anticiparse a las consecuencias para controlarlas, como dice Bone: «proactivo significa actuar para evitar el mal»

El proyecto pro-TIC aprovecha la experiencia adquirida en iniciativas y proyectos anteriores, incluyendo pyme.es, así como los requisitos y necesidades de las pymes y sus proveedores de servicios que en ellos se han analizado.

El modelo conceptual se basa en unidades de negocio que proveen un conjunto amplio de servicios orientados a facilitar la incorporación de las pymes a la Sociedad de la Información mediante la dinamización, la formación y la puesta en valor de los resultados de otros proyectos anteriores, especialmente pyme.es.

Para cumplir estos objetivos se ha definido un conjunto de servicios que serán provistos a través de los Centros de Servicios, las Unidades Móviles TIC, la Plataforma de Servicios y los dinamizadores/formadores.

Se prestará especial atención a promover el conocimiento y fomentar el uso del Portal del Agente y la plataforma de e-Negocio.

Los dinamizadores/formadores (hasta un máximo de 8, 4 en cada provincia) visitarán de forma continua a todas las pymes comerciales de las zonas seleccionadas y les explicarán el funcionamiento de esas aplicaciones, facilitando su uso por parte de las pymes y de sus agentes/gestores.

Los dos Centros de Servicios pondrán a disposición de las pymes y de sus agentes unas instalaciones dotadas de puestos de trabajo con equipamiento hardware y software, videoconferencia, salas de reuniones, sistemas de presentación multimedia, y equipos de copia, impresión y escaneo, permanentemente atendido por personal especializado.

Las dos Unidades Móviles incluirán el equivalente a un puesto de trabajo totalmente equipado para poder demostrar in-situ el funcionamiento de las aplicaciones y realizar formación sobre las mismas, y en general sobre las TIC. Dicho equipamiento será portátil para que las pymes y sus asociaciones puedan realizar en sus instalaciones videoconferencias, presentaciones multimedia, cursos de formación, etc.

La plataforma integrada de servicios servirá para demostrar el funcionamiento y las ventajas de herramientas Web, así como para difundir el proyecto y gestionarlo. Incluirá un sistema de gestión de proyectos (gestión de agenda, rutas, recursos, etc.) basada en Internet. Dicha plataforma servirá también de herramienta de comunicación con las pymes participantes en el proyecto y sus asociaciones.

El grupo objetivo de usuarios/beneficiarios del proyecto serán las pymes comerciales ubicadas en los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, el Rosario, Las Palmas de Gran Canaria y Agüimes y sus asociaciones.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Esta iniciativa nace desde un enfoque global basado en los siguientes principios:

Compartir recursos y conocimientos, y fomentar la colaboración entre empresas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Desarrollar Talleres sectoriales de diagnóstico de necesidades TIC.

Aprovechar los resultados de iniciativas y proyectos anteriores para poner en valor soluciones fiables pero que no han dado el paso desde un prototipo o fase piloto a un producto o servicio comercial.

Completar la oferta existente de servicios a pymes, especialmente a las micropymes, cuya responsabilidad ha recaído hasta ahora casi exclusivamente en el sector público, validando un modelo que permita tomar la iniciativa al sector privado.

Mediante la reducción de costes asociada a la compartición de recursos, ofrecer a las pymes de Canarias, especialmente a las micropymes, unos servicios que hasta ahora han estado fuera de su alcance.

Validar procedimientos innovadores de colaboración profesional y empresarial.

Compartir experiencias como elemento motivador para compartir conocimientos y habilidades, para fortalecer las ventajas de cada uno mientras se aprovechan las sinergias que se derivan de las relaciones y la colaboración.

El proyecto valida un modelo innovador de prestación de servicios a las pymes según un modelo conceptual de ecosistema digital TIC, donde se definen y combinan unidades de negocio con unos recursos, procedimientos y servicios definidos. Este modelo deberá ser validado como posible solución para que el sector privado provea de estos servicios en el futuro, ya que soporta la colaboración de varias pymes para operar las unidades de negocio y combinarlas hasta ofrecer servicios integrados, complejos o de alto valor añadido. Que el modelo propuesto se base en un ecosistema digital flexible y abierto orientado a servicios y procesos que pueden ser prestados por varias empresas, es de vital importancia en un territorio geográficamente fragmentado como es el archipiélago canario.

El Ecosistema Digital de Nuevas Tecnologías se construye inicialmente alrededor de seis componentes fundamentales:

Centros de servicios.

Servicios móviles.

Dinamizadores/formadores y talleres sectoriales.

Plataforma Integrada de Servicios.

Un modelo de negocio basado en la innovación de los procedimientos y del modelo conceptual.

Resultados de proyectos e iniciativas previas.

Estos elementos podrán evolucionar en función de la demanda de servicios y de las aportaciones de recursos de otras entidades (empresas e instituciones) en el marco de su posible continuidad tras la finalización del proyecto. Los servicios y las unidades de negocio deberán evolucionar dentro del ecosistema digital TIC para dar respuesta a un contexto cambiante, responder a nuevas necesidades de los usuarios, adoptar nuevas soluciones, mejorar los procesos, etc. Es decir, las unidades de negocio son las especies del ecosistema, que interactúan con el exterior a través de servicios y recursos.

Como principales contribuciones de Ecosistema Digital-TIC a la incorporación de las pymes canarias a la Sociedad de la Información podemos destacar los siguientes:

Mejorar la calidad de los servicios proporcionados a las pymes y abaratar los costes.

Ampliar las áreas de actividad de las empresas en base a la colaboración.

Compartir conocimientos y habilidades.

Proporcionar valor a los clientes mediante soluciones escalables y de valor añadido.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de nuevos Centros de servicios.

Número de nuevos servicios móviles y rutas semanales.

Número de Dinamizadores/formadores y talleres sectoriales desarrollados.

Plataforma Integrada de Servicio.

Número de empresas incorporadas a plataforma integrada de servicios.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	Canarias - Euros	Total - Euros
372.110	-	372.110

5. Justificación de las inversiones y su plazo: Año 2007: Gobierno de Canarias: 372.110 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. Periodo de ejecución: Durante el año 2006 y 2007.

Adenda número 2. Préstamos y medidas complementarias

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Canarias serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores	Préstamos - Euros	Medidas complementarias - Euros
MITYC	20.844.655	-
Canarias	-	4.168.931
Total Administraciones Públicas .	20.844.655	4.168.931

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjese en otras CC.AA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.09 Préstamos a hogares.

Actuación 1. Administración Electrónica

1. Descripción de la Medida: La administración electrónica se define como el uso de la tecnología de la información y la comunicación en las administraciones públicas en combinación con el cambio organizativo y las nuevas técnicas para mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el respaldo a las políticas públicas.

La administración electrónica hace posible una administración mejor y más eficaz, ya que mejora el desarrollo y la aplicación de políticas públicas y ayuda al sector público a enfrentarse a las contradictorias exigencias de ofrecer más y mejores servicios con menos recursos.

El Gobierno de Canarias es consciente de la necesidad de promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para conseguir un mayor acercamiento a la sociedad del conocimiento. Entre sus objetivos se encuentra el conseguir una mejora de los servicios públicos que presta la Administración a los ciudadanos simplificando el acceso a los mismos. Por ello es preciso poner en marcha en el conjunto de los organismos públicos la posibilidad de interactuar directamente con la Administración a través de medios telemáticos.

2. Objetivos: Como objetivos primordiales de este proyecto se pueden enumerar los siguientes:

Desarrollo de sistemas de información que posibiliten la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Incorporación de la firma electrónica en dichos procedimientos, tanto en los de carácter interno como los dirigidos a los ciudadanos.

3. Actuaciones: El proyecto a su vez se compone de un conjunto de actuaciones de entre las que cabe destacar:

Interconexión de Registros: Cada vez se acentúa más la tendencia a que el administrado vea a la Administración en general como un conjunto de Organismos Públicos interconectados entre sí, de forma que las nuevas tecnologías contribuyan a eliminar la compartimentación existente en la actualidad, permitiendo de este modo obtener información e iniciar tramitaciones ante cualquier instancia pública, con independencia de que ésta sea o no la responsable de la gestión solicitada.

Tratándose, como es el caso, de una Comunidad Autónoma, que incluye en sus características estructurales la fragmentación del territorio, y siempre que las infraestructuras tecnológicas lo permitan, parece obvio pensar que la interconexión en tiempo real de todas las oficinas de registro, a través de una base de datos única es el mejor medio para gestionar adecuadamente las comunicaciones entre todos los departamentos del Gobierno de Canarias, por cuanto se convertiría en un sistema corpo-

rativo accesible desde cualquier oficina, siempre con los lógicos criterios de restricción en función del perfil de cada usuario y de las Unidades Orgánicas a las que tiene acceso.

Acceso multiplataforma: Un aumento en la participación en los servicios en línea significa una igualdad de oportunidades de acceso para todos los ciudadanos. El principio de igualdad de oportunidades de acceso a los servicios públicos es un objetivo importante de las administraciones públicas. La participación se puede mejorar accediendo a los servicios a través de diversos dispositivos a su elección; entre ellos, un PC, teléfono, televisión digital, un terminal móvil o puntos de acceso a Internet públicos, junto con la oferta habitual de servicios presenciales.

El enfoque multiplataforma –es decir, acceso a través de diversas modalidades de interacción y de prestación del servicios– es esencial para poder hablar de inclusión y para evitar una nueva fractura social.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 895.413 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

Actuación 2. Préstamos a Hogares

1. Descripción: «Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 euros IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 euros en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de treinta y seis meses, siendo el tipo de interés del 0 por 100, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 4.477.063 euros del presupuesto total del Préstamo a Hogares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Año 2006: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 4.477.063 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI, autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU.10 Préstamos a Universitarios.

Actuación 3. Convenio de Colaboración ente Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el Ayuntamiento de La Laguna y la Universidad de La Laguna para la extensión de Banda Ancha

1. Descripción de la Medida: El objeto del Convenio es la colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna/Universidad de La Laguna para la instalación de un tendido de fibra óptica en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, aprovechando en la medida de lo posible las canalizaciones de tráfico propiedad del Ayuntamiento, a fin de permitir la conexión de voz y datos entre los diferentes edificios e instalaciones administrativas del Gobierno de Canarias y del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Universidad de La Laguna ubicados en el término municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna donde se encuentra ubicada la Universidad.

Esta instalación constituirá las redes troncales de comunicaciones del Gobierno de Canarias y del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de la Universidad de La Laguna, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, permitiendo el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la Administración Pública.

Adicionalmente se realizará una actuación complementaria para el desarrollo de un proyecto piloto de equipamiento radio para acceso Banda ancha en los campus universitarios.

2. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 389.665 euros.

3. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

Actuación 4. Préstamos a Universitarios

1. Descripción: «Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0 por 100, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 1.948.327 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma de Canarias:

Año 2006: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 1.948.327 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP.08 Préstamo Tecnológico.

Actuación 5. Subvenciones para actuaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) en las PYMES

1. Descripción de la medida: Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), constituyen un factor básico para la mejora de la competitividad de las empresas de la región, en un entorno económico cada vez más globalizado; ofrecen posibilidades para la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos; posibilitan la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo; ofrecen oportunidades para difundir y fomentar los valores culturales y son una herramienta básica para superar las barreras que para la región supone la múltiple insularidad.

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar el uso de las TICs en las Pymes canarias, a través de:

Apoyo a proyectos de implantación de soluciones de negocio basadas en la tecnología de Internet.

Fomento del comercio electrónico en PYMES.

2. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 989.385 euros.

3. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

Actuación 6. Sociedad de la Información para todos, infraestructuras básicas

1. Descripción de la medida: Las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs), en donde confluyen los avances en los campos de las telecomunicaciones, la informática y los servicios audiovisuales, son, hoy en día, uno de los principales vectores de la promoción del desarrollo regional.

Constituyen un factor básico para la mejora de la competitividad de las empresas de la región, en un entorno económico cada vez más globalizado; ofrecen posibilidades para la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos; posibilitan la creación de nuevas empresas y el desarrollo de yacimientos de empleo; ofrecen oportunidades para difundir y fomentar los valores culturales y son una herramienta básica para superar las barreras que para la región supone la múltiple insularidad.

El desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias permitirá mejorar la productividad general de la economía regional y, al mismo tiempo, facilitará la integración y articulación territorial, al permitir una comunicación más fluida entre las distintas islas, y el acceso desde puntos remotos a información valiosa, sin las barreras que supone la fragmentación territorial de la región.

Todo lo anterior no será posible si no se cuenta con las infraestructuras básicas necesarias, por ello con esta actuación se quiere completar las infraestructuras existentes en la Región puesto que su no existencia supone un agravio y dificulta enormemente la integración de los ciudadanos de islas en la sociedad de la información, considerándose desde este punto de vista un colectivo con especiales condiciones de integración.

2. Actuaciones: Entre las actuaciones se desarrollarán:

Tendido Fibra Óptica en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria: El objeto de estos convenios es la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife para la instalación de tendidos de fibra óptica en sus términos municipales, aprovechando en la medida de lo posible las canalizaciones de tráfico propiedad de los Ayuntamientos, a fin de permitir la conexión de voz y datos entre los diferentes edificios e instalaciones administrativas del Gobierno de Canarias y de los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife ubicados en sus términos municipales a fin de mejorar los servicios a los ciudadanos. Estas instalaciones constituirán las redes troncales de comunicaciones que permitirán el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la Administración Pública.

Radioenlaces Interinsulares: Dadas las características del archipiélago (dispersión geográfica, insularidad, lejanía del territorio continental), el gran handicap radica en poder extender estas redes de banda ancha y de emergencia al resto de las Islas del Archipiélago Canario en términos de costes, eficiencia, rapidez y calidad.

Con estas redes se busca generar y promover el desarrollo de la Sociedad de la Información y reducir la llamada barrera digital, extendiendo las TIC a la totalidad de las Islas Canarias, cubriendo el 100% de las dependencias del Gobierno de Canarias (caso de redes de comunicaciones) y al 100% del territorio canario (caso de la red de emergencias), obteniendo una mayor fiabilidad, seguridad, calidad, disponibilidad, ancho de banda en las comunicaciones de datos y voz, respetando el principio de neutralidad tecnológica, y garantizando el desarrollo de futuros servicios. Las actuaciones se centrarán en el:

Suministro e instalación de equipamiento radio y sistemas radiantes necesarios.

Equipos de inserción y extracción (multiplexación y demultiplexación) de enlaces de voz y datos.

Torres, acometidas (eléctricas,...), obra civil, sistemas de alimentación eléctrico, casetas y seguridad perimetral, cableado, etc., y demás elementos auxiliares.

Fibra Óptica Tenerife-Gran Canaria: Fibras ópticas (ámbito terrestre y submarino). Se ha previsto una línea de actuación para completar las conexiones interinsulares utilizando fibra óptica en previsión del crecimiento demográfico y de la actividad socio-económica en las islas orientales y en concreto para acelerar la instalación de redes troncales de banda ancha que posibiliten la expansión de la sociedad de la información.

Nodo Neutro de intercambio tráfico Internet de Canarias (ATLANNIX): Cuando se realizan envíos de mensajes o ficheros a través de Internet, o bien se consultan páginas web, información generada en un punto, con destino a otro cercano, muchas veces viaja por todo el mundo antes de llegar a su destino, recorriendo y ocupando de forma innecesaria capaci-

dad en los enlaces de los operadores. Esta circunstancia se refleja en un mal funcionamiento de las redes, e incluso su encarecimiento.

Dado que un porcentaje significativo del tráfico que circula por Internet tiene como origen y destino Canarias, el Gobierno de Canarias considera de vital importancia implantar uno de estos nodos en la región. Un Nodo Neutro en Canarias persigue interconectar Operadores de Telecomunicaciones, la Comunidad Científica y Académica de Canarias y a la Administración, con el objetivo de encaminar localmente el tráfico de Internet de los usuarios de Canarias para que reciban un mejor servicio al reducir el camino que la información ha de recorrer desde que es solicitada hasta que se recibe, ofreciendo un mayor nivel de seguridad a los servicios de Internet desarrollados en y para Canarias. Gracias al nodo neutro, se ahorra tiempo en las conexiones y dinero en infraestructuras de Internet, ventajas que repercuten en el usuario final, lo que será un elemento dinamizador de Internet en Canarias.

El Nodo Neutro de Canarias se ha diseñado bajo las premisas de bajos costes de instalación y mantenimiento, y fácil acceso al Nodo para los Agentes. El núcleo del Nodo esta constituido por conmutadores de Nivel 2 de gama alta, al que se conectarán los diferentes Agentes desde los routers dispuestos a tal fin, y cuya gestión dependerá exclusivamente de cada uno de los Agentes propietarios de dichos routers.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Año 2006: Gobierno de Canarias: 1.894.468 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará durante 2006 y 2007.

Actuación 7. Préstamo Tecnológico

1. Descripción: Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMES que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100 por 100 de la inversión, a interés del 0 por 100, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta cinco años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 14.419.265 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Canarias:

Año 2006: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: 14.419.265 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Periodo de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto

16833

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo del Plan Avanza.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-